

Armenia, 20 de Octubre de 2016

Señor:

JAMES OVIEDO OROZCO

Carrera 13 # 19-33 oficina F Edificio plazuela

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso *Resolución PQRDS – 3078*
Del 10 de Septiembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0641 correspondiente a la Resolución **PQRDS – 3078** del 10 de Octubre de 2016 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA INTERNA. 30944*”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia ESP

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0641

20 de Octubre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al Señor: **JAMES OVIEDO OROZCO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS- 3078 del 10 de Octubre de 2016**

Persona a notificar: **JAMES OVIEDO OROZCO**

Dirección de notificación usuario: Carrera 13 # 19-33 oficina F Edificio plazuela

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: Profesional Universitario I

Recursos que proceden: : Recurso de reposición y en subsidio apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Elaboró y proyectó: José Ferney Landázuri

RESOLUCION PQRDS 3078

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 30944

El Profesional Universitario adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JAMES OVIDEO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía 7.532.930, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, solicita sea reembolsado el dinero por concepto de suspensión y reconexión, correspondiente al predio ubicado en **CL 22 #28A - 14 BL 1 AP 102 CONJ VILLA JARDIN, identificado con MATRÍCULA 30944**, manifestando que nunca se ha suspendido el servicio y el pago de las facturas se ha realizado por dos veces.
2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA 30944, se observa que dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado y de Aseo.
3. Que así mismo se observa, que el día 30 de Agosto de 2016, se generó una orden de suspensión del servicio en el predio identificado con MATRÍCULA 30944 (Orden No. 2065479), con la siguiente observación: "TAPON EXPANDIBLE.....NO ESTA FIRMADA.....9:05.....JUAN". la cual se encuentra cumplida según este reporte del sistema por no existir pago oportuno de la factura que debía haberse pagado el día 29 de Agosto de 2016, con orden de suspensión a partir del día 31 de Agosto de 2016, como se evidencia en el siguiente reporte:

ORDER [IWCCOT]

Consulta de ordenes de trabajo

Orden de trabajo	63	1	2065479	Fecha elaboracion	30-08-2016 00:00:00
Tipo de trabajo	1093	SUSPENSION DRASTICA		Fecha solicitud	30-08-2016 17:27:19
Solicitud	63	1	2076940	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	1093	CORTE DEL SERVICIO		Fecha asignacion	30-08-2016 17:27:19
Trabajo Derivado	1093	CORTE DEL SERVICIO		Fecha ini ejecucion	01-09-2016 16:22:24
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	31-08-2016 16:22:24
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	01-09-2016 16:22:44
Matricula	30944	VALENCIA PATINO DORA		Producto contratado	30944
Equipo de trabajo	22	CUADRILLA 2 SUSPENSIONES		Valor cobro a matr.	0
Tecnico	1	SUSPENSIONES		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1 SECTOR UNICO EPA		
Direccion predio	TAPON EXPANDIBLE.....NO ESTA FIRMADA.....9:05.....JUAN				
Observacion					
Descripcion dafio					
Concepto tecnico					
Solucion problema					

Informacion de la solicitud

4. Que existe un recaudo de pago el cual fue autorizado el día 31 de Agosto de 2016, pagado en las cajas de la entidad lo que generó una orden de reconexión así:

ORDER [IWCCOT]

Consulta de ordenes de trabajo

Orden de trabajo	63	1	2065823	Fecha elaboracion	31-08-2016 00:00:00
Tipo de trabajo	1082	RECONEXION DRASTICA		Fecha solicitud	31-08-2016 09:06:36
Solicitud	63	1	2077331	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	1082	REINSTALACION		Fecha asignacion	31-08-2016 09:06:36
Trabajo Derivado	1082	REINSTALACION		Fecha ini ejecucion	07-09-2016 10:08:57
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	01-09-2016 10:08:57
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	07-09-2016 10:09:31
Matricula	30944	VALENCIA PATINO DORA		Producto contratado	30944
Equipo de trabajo	111	CUADRILLA 2 PARA PQR		Valor cobro a matr.	0
Tecnico	1	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1 SECTOR UNICO EPA		
Direccion predio	CL 22 28A 14 BL 1 AP 102				
Observacion	SE RETIRO TAPON..... NO FIRMA USUARIOOPERARIO JAMES W				
Descripcion dafio8.17				
Concepto tecnico					
Solucion problema					

Informacion de la solicitud

5. Que se revisó el sistema de la entidad y se encontró un pago adicional el día 02 de Septiembre de 2016 a la misma facturación la cual generó un saldo a favor a la matrícula N°30944.
6. Que comparado lo reportado por el sistema y lo manifestado en la petición es viable la exoneración del cobro de la financiación de la suspensión y reconexión facturada en la cuenta N° 37007340 por existir duda razonable frente a la ejecución realizada por los funcionarios encargados de esta intervención al predio ubicado en **CL 22 #28A - 14 BL 1 AP 102 CONJ VILLA JARDIN, identificado con MATRÍCULA 30944.** Además la orden de ejecución y el pago se realizaron el mismo día.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder al peticionario, señor **JAMES OVIDEO OROZCO**, el descuento por el cargo de financiación correspondiente a la suspensión y reconexión al predio ubicado en **CL 22 #28A - 14 BL 1 AP 102 CONJ VILLA JARDIN, identificado con MATRÍCULA 30944**. En razón a que los pagos para el periodo del mes objeto de reclamo, fueron realizadas el mismo día y la orden no está firmada por el usuario del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al encargado de facturación descontar los valores facturados en la cuenta N° 37007340 en lo que tiene que ver con el concepto de suspensión y reconexión del servicio.

ARTÍCULO TERCERO :Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Diez (10) días del mes de Octubre de Dos Mil Dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Universitario I
Dirección Comercial